

Radicado: 010-2022-00131-00
Proceso: Reorganización Abreviada
Deudora: **ANGEL GABRIEL CRUZ SOLANO**

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, para informarle que el deudor presentó solicitud de levantamiento de medida cautelar (PDF053, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 17 de Febrero de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO
DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente digital, se encuentra que el Juzgado 26 Civil Municipal de Bucaramanga remitió el proceso ejecutivo identificado con radicado 26-2022-00092-00 para que se incorporara al presente trámite de reorganización; se advierte también que dentro de dicho proceso se decretó la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble identificado con Folio de Matrícula No. 300-199345 de propiedad del deudor ANGEL GABRIEL CRUZ SOLANO.

En atención a ello, este despacho, mediante auto del 10 de agosto de 2022 incorporó a este trámite de reorganización el referido expediente.

Ahora bien, una vez verificado el folio de matrícula inmobiliaria que aportó el deudor en su solicitud, se aprecia que la cautela que solicita levantar, no se decretó dentro del proceso ejecutivo que acá se incorporó, identificado con radicado 26-2022-00092-00, del Juzgado 26 Civil Municipal de Bucaramanga, sino dentro del proceso identificado con radicado 2022-00115-00 del Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca, el cual no fue incorporado a esta reorganización, porque no fue remitido para ello. En ese orden, la medida cautelar que se solicita levantar no se encuentra a disposición de este despacho y en tal consideración este operador judicial no tiene competencia para levantarla.

Por lo expuesto, se niega la petición levantar la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con Folio de Matrícula No. 300-199345, presentada por el deudor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55105ae1acba39d1549a25355dd637b9b42398a663c3e3e36f4cd0c039736311**

Documento generado en 17/02/2023 12:29:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>